



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2019-0007500**

Decisión: Suspende proceso.

De cara a lo manifestado y solicitado por la operadora de insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación CONCERTAMOS, y dada la aceptación al trámite de negociación de deudas al señor Juan Guillermo Duque Cadavid, se suspende el presente proceso, de conformidad con el Núm. 1º del artículo 545 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3279e07386133491af539a903d27bd06f211e190a61289ca1774e5ce7a08acf6**

Documento generado en 24/11/2022 06:18:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>